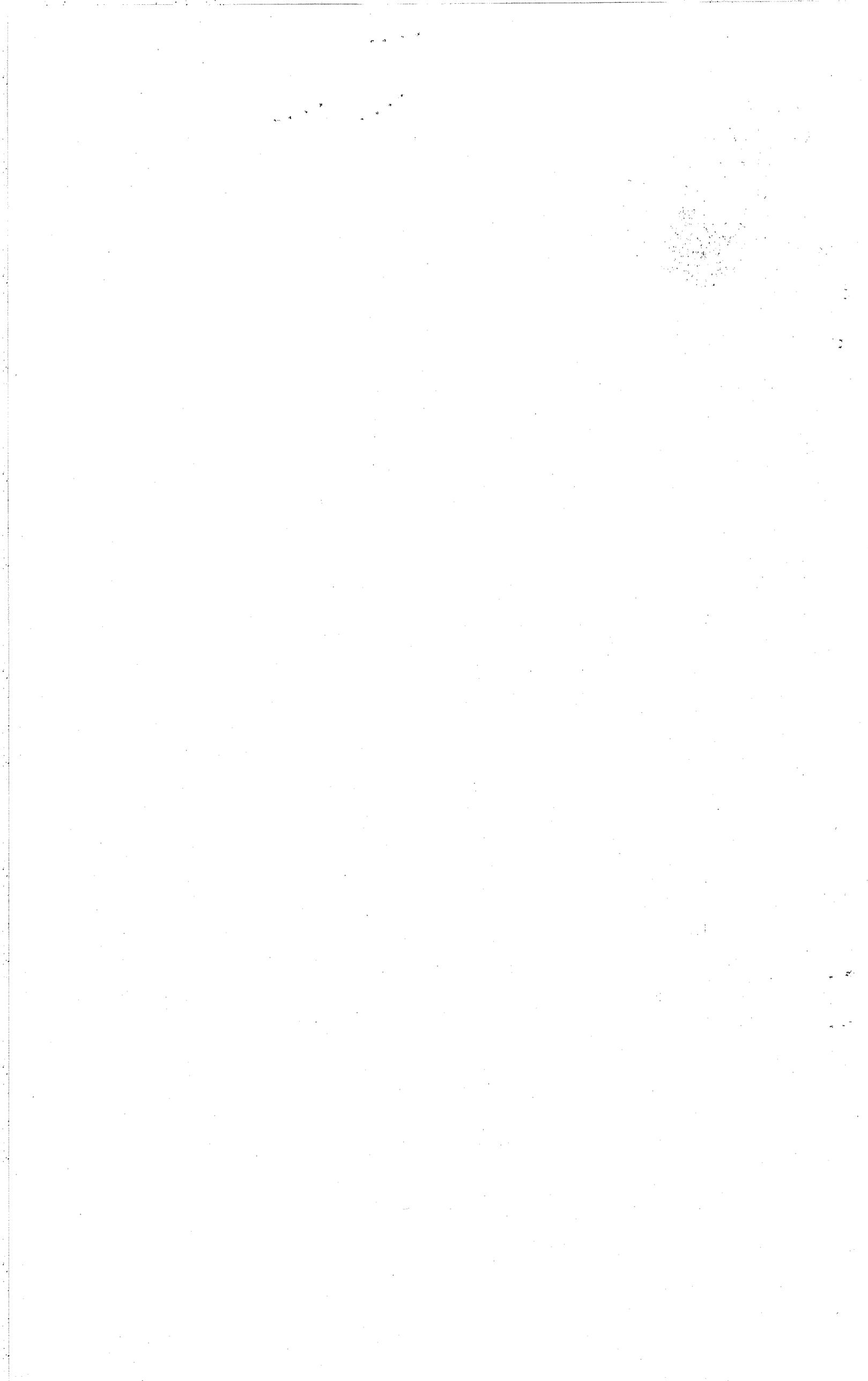


TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE
"PROMOTORA ROSS VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LA
CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

No. 18362.

Lib. 317.

Año. 2015.



ALFONSO MARTIN LEON ORANTES

NOTARIA No. 238 DEL DISTRITO FEDERAL



LIBRO NÚMERO TRESCIENTOS DIECISIETE. - - - - - MELF/LSL/AGM. -----
FOLIO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS. -----

DISTRITO FEDERAL, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.
ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, titular de la notaría número doscientos treinta y ocho del Distrito Federal, después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "PROMOTORA ROSS VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resulta de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que realizo a solicitud del señor Pablo Solórzano Cervantes, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

94050
Registro Público de la
Propiedad y de Comercio
10-DIC-15
09:55:35
Subnúmero: 0
14 DE 2015
Asociación de Comercio B
Domicilio de
Pago:

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

I.- Por escritura número doscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y seis, de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, ante la licenciada Georgina Schila Olivera González, titular de la notaría número doscientos siete del Distrito Federal, actuando como asociada en el protocolo de la notaría número diez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro, se constituyó "PROMOTORA ROSS VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado y teniendo por objeto: -----

A.- La adquisición, enajenación, construcción, así como la ejecución por cuenta propia o por encomienda de terceros, de toda clase de obras públicas y privadas, tales como construcciones de casas, edificios, instalaciones de los mismos, tanto para habitación como para fines comerciales, industriales, agrícolas o de cualquier otra índole; así como la reparación, modificación remodelación y demolición de bienes inmuebles y explotación por arrendamiento, subarrendamiento o por cualquier otro título legal, de toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos, así como la promoción y/u operación de negocios que se relacionen con los fines de la sociedad; la permuta, comisión, hipoteca y comercio en general de bienes raíces urbanos y suburbanos, así como la operación de instalación de fábricas, naves industriales, talleres, bodegas y otros establecimientos. -----

B.- La adquisición, enajenación de terrenos y bienes inmuebles, urbanización, planeación, proyección, construcción, administración, compraventa, financiamiento, lotificación y urbanización de fraccionamientos industriales, populares, campestres, obras públicas y privadas y en general toda obra de cualquier clase o tipo, así como constituir Fideicomisos, la administración de casas, edificios y





fraccionamientos, cualesquiera que sea el tipo o naturaleza de ellos y el fin a que se les destine. -----

C.- La formulación de estudios, proyectos, trabajos de planeación, diseño, exploración, localización, perforación; trazar y ejecutar la construcción de caminos, carreteras, vías férreas, obras hidráulicas, tales como presas, entubamiento de ríos, canales y en general todo aquello que sea trabajo de arquitectura e ingeniería en todas sus ramas y especialidades relacionadas con la industria de la construcción, urbanización y obras públicas. -----

D.- La planeación, proyección, construcción y diseño técnico de toda clase de decorados, para interiores, jardines lugares públicos y privados, comercios, industrias, fraccionamientos, muebles y en general toda labor de ornato independientemente de la empresa, lugar, naturaleza, objeto y finalidad del mismo, también comprenderá la manufactura total o parcial o transformación de los artículos que directamente se destinen a la decoración. -----

E.- Gravar, negociar, ceder o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles o derechos reales y, al efecto, celebrar toda clase de transacciones, cesiones, permutas, ventas, arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otros contratos análogos. -----

F.- La comercialización, distribución, representación, compraventa, exportación e importación y almacenaje, de artículos y material relacionado con la industria de la construcción; -----

G.- Actuar como agencia, almacén o expendio de materiales necesarios para la construcción y en general todo lo relacionado con el objeto social indicado, pudiendo celebrar con relación a él, toda clase de contratos de lícito comercio con las limitaciones que establecen las leyes respectivas. -----

H.- La organización, fomento, desarrollo y realización de toda clase de actividades o eventos con el fin de promover las obras e inmuebles de la sociedad. -----

I.- La comercialización, distribución, representación, compraventa, exportación e importación y almacenaje, de artículos y material relacionado con la industria de la construcción y decoración. -----

J.- Ser agente, representante, comisionista, distribuidor o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, o de personas, fabricantes o comerciantes de todo tipo de artículos que se relacionen con el objeto social. -----

K.- La elaboración y celebración de todo tipo de contratos o de fideicomisos o de convenios de asociación en participación con empresas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, estatales y paraestatales. -----

L.- Adquirir, vender, arrendar, gravar y en cualquier otra forma, negociar con los bienes muebles, maquinaria, equipo, vehículos y

ALFONSO MARTIN LEON ORANTES

NOTARIA No. 238 DEL DISTRITO FEDERAL



- 3 -
18362

..... necesarias o convenientes para la realización de los
partes sociales. -----

..... Promover la constitución de toda clase de sociedades civiles y
mercantiles, y suscribir parte del capital, adquirir, negociar,
aprovechar y disponer por cualquier título de acciones, partes
sociales o participar en cualquier otra forma, en sociedades ya
existentes, realizar toda clase de operaciones con valores mobiliarios
e inmobiliarios, así como con toda clase de monedas, títulos y
valores, y realizar todos los actos y contratos civiles o mercantiles
que tengan relación con ellos, o intervenir como asociante o asociada,
de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza. -----

N.- Establecer, organizar o adquirir toda clase de sociedades y
negocios comerciales o industriales, así como la adquisición,
enajenación, suscripción y pago de acciones y partes sociales de toda
clase de sociedades, asociaciones, corporaciones y uniones nacionales
o extranjeras, así como la adquisición de toda clase de títulos de
crédito emitidos por personas físicas o morales, tanto nacionales como
extranjeras. Y en general, practicar todos los actos y contratos
permitidos por la Ley, pudiendo otorgar las garantías o avales
necesarios para llevar a efecto tales operaciones en México o en el
Extranjero. -----

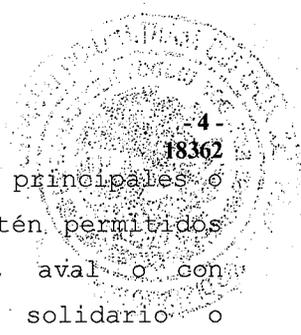
Ñ.- Firmar, aceptar, negociar y emitir toda clase de títulos de
crédito, suscribir, endosar y otorgar fianzas y avalar todo tipo de
operaciones de crédito en la República Mexicana y en el Extranjero,
incluyendo el garantizar en cualquier forma y bajo cualquier título
legal toda clase de operaciones de crédito y financiamiento en favor
de terceros ya sean personas físicas o morales. -----

O.- Constituir a favor o a cargo de la sociedad toda clase de créditos
y de avales, gravar bienes, constituir hipotecas, prendas,
fideicomisos y obtener o conceder préstamos, aceptar, girar y emitir
toda clase de títulos de crédito, documentos civiles y mercantiles,
con o sin garantía. -----

P.- El otorgamiento de toda clase de garantías, personales, reales,
fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar
obligaciones de terceros con quienes se tenga o no relación de
negocios ya sean personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o
extrajera. -----

Q.- La obtención de recursos financieros, de instituciones de crédito,
nacionales o extranjeras legalmente facultadas para operar con tal
cargo, o bien de empresas nacionales o extranjeras, pero sin obtener
recursos directamente del público en general salvo el caso de emisión
de obligaciones. -----

R.- Celebrar y/o llevar a cabo, en la República Mexicana o en el
extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, inclusive



de dominio, contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o de garantía, así como de cualquier otra índole que estén permitidos por la ley, pudiendo además, bien sea como fiador, aval o con cualquier otro carácter, inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos de terceros. -----

S.- La prestación de servicios en general, y proporcionar toda clase de servicios técnicos y administrativos, en el país o en el extranjero, y recibir o contratar de otras sociedades y personas, dichos servicios. -----

T.- La prestación de servicios de asesoría y consultoría en materia contable, fiscal y financiera, incluido el estudio, revisión y evaluación de estados financieros; así como en materia jurídica, tales como: legal, mercantil, civil, laboral y fiscal. -----

U.- La prestación de servicios de asesoría y consultoría en cualquier materia que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, la realización de estudios y proyectos de inversión y factibilidad económica, así como el estudio e investigaciones de mercados, sistemas de comercialización, venta y distribución, desarrollo de productos, propaganda, publicidad y promociones de venta. -----

V.- Solicitar, registrar, adquirir, disponer y, en general, negociar en cualquier forma con marcas, nombres comerciales, patentes, procesos, invenciones y derechos de autor. -----

W.- Ejecutar toda clase de actos, celebrar toda clase de contratos y realizar todas las operaciones de naturaleza civil, mercantil o industrial que se relacionen directamente con el objeto social, y realizar todas aquellas actividades que sean útiles o convenientes para la buena marcha y mejor desarrollo de los fines de la sociedad. - Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...CLAUSULA NOVENA.- El régimen de Asamblea, órgano supremo de la sociedad es el siguiente: -----

A) Serán Ordinarias o Extraordinarias. -----

ORDINARIAS.- Si se reúnen para tratar los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el Orden del Día, así como los aumentos del capital en su parte variable, que no sean de los que deban resolverse en EXTRAORDINARIA, que es la que se ocupará de los asuntos que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada. -

B) Se celebrarán siempre en el domicilio social. -----

C) Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ALFONSO MARTIN LEON ORANTES

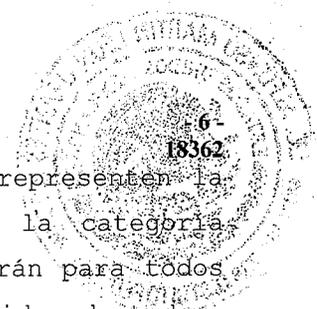
NOTARIA No. 238 DEL DISTRITO FEDERAL



- 5 -
18362



La convocatoria se publicará en el periódico REFORMA de la Ciudad de México en el diario oficial y/o en cualquiera de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad; en todos los casos, el Secretario del Consejo de Administración hará llegar una copia de la misma a cada accionista y conservará en el expediente de la Asamblea el acuse de recibo de la misma; con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea, debiendo contener en todo caso: el Orden del Día, hora, lugar y fecha de la reunión. -----
Si todas las acciones estuvieren representadas no será necesaria la publicación de la convocatoria. -----
E) Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo o las personas que designen los accionistas o, en su caso, el Administrador único lo hará como Presidente o las personas que designen los accionistas. -----
F) Los títulos de las acciones o las constancias de depósito extendidas por Instituciones de Crédito, Sociedades Nacionales o Extranjeras, Casas de Bolsa o S.D. Indeval, deberán ser depositadas en el lugar que se señala en la convocatoria y, a falta de designación, en la Secretaría del Consejo o del Administrador Único, con la anticipación que la propia convocatoria indique. -----
Contra la entrega, se expedirá la tarjeta de admisión en la que se expresará el nombre del accionista y el número de votos que le corresponden. La sociedad sólo reconocerá como accionistas a aquellas personas que estén inscritas en el libro de registro que para tal efecto lleve la sociedad. -----
Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de representación reconocida por la ley. -----
G) Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, ya sea que se trate de asambleas ordinarias o de asambleas extraordinarias, se requerirá del 75% (SETENTA Y CINCO PORCIENTO) del capital social en primera y segunda convocatorias. ----
E) En las votaciones, cada acción representará un voto y serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. ---
I) Sus decisiones serán firmes salvo el derecho de oposición consignado en artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----
J) Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, los Escrutadores y el Comisario, se agregarán los documentos presentados en la asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y Escrutadores. -----
K).- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, verbalmente, por teléfono, telefax, por medios electrónicos o por cualquier otro medio



de comunicación por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptados, reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Administrador único, el Presidente del Consejo de Administración o el Secretario, en su caso, quienes deberán recabar la firma autógrafa de cada accionista en los ejemplares en que consten las resoluciones donde constará la fecha en que cada voto se emitió y la fecha en que la iniciativa/resolución entrará en vigor. -----

Una vez que cualquiera de las personas antes indicadas reciba todos los ejemplares firmados, hará un extracto de los mismos, asentará el mismo en el libro de actas de asamblea firmando el mismo y agregando al apéndice los ejemplares firmados. Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el Presidente o Secretario del Consejo o el Administrador único en su caso..." -----

II.- Por escritura número doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis, de fecha diez de enero de dos mil ocho, ante el licenciado Tomás Lozano Molina, titular de la notaría número diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro, se hizo constar el aumento de capital social en la parte mínima fija en la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumados al capital mínimo fijo anterior, éste quede en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL y la consecuente reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de "PROMOTORA ROSS VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

III.- Declara el compareciente que derivado de diversos aumentos y disminuciones al capital social en la parte variable de "PROMOTORA ROSS VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el mismo asciende actualmente a la cantidad de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de los cuales corresponde la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital social mínimo fijo y la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital variable. -----

IV.- Declara el compareciente que los accionistas de "PROMOTORA ROSS VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente: -----

-----"PROMOTORA ROSS VIVIENDA, S.A. DE C.V. -----

ALFONSO MARTIN LEON ORANTES

NOTARIA No. 238 DEL DISTRITO FEDERAL



- 7 -
18362

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -----
-----2 DE NOVIEMBRE DE 2015 -----

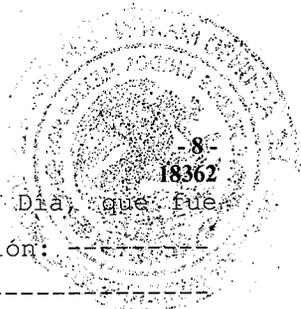
Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:00 horas del día 2 de noviembre de 2015, se reunieron en el domicilio social de Promotora Ross Vivienda, S.A. de C.V., los siguientes accionistas de la citada Sociedad, con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la que fueron oportunamente convocados: los ingenieros Enrique Ross Domínguez, Enrique Alberto Ross Acuña y Alejandro Ross Acuña, todos por su propio derecho, así como Administradora Río Acheron, S.A. de C.V., representada por el Sr. Álvaro Rivera Coronel, según carta poder que exhibe. Asimismo, estuvo presente el C.P.C. Juan Enrique Silva Troop, Comisario de la Sociedad. Los ingenieros Enrique Ross Domínguez, Enrique Alberto Ross Acuña y Alejandro Ross Acuña están inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo los números RODE3809215B1, ROAE660807CT0 y ROAA701028JU6, respectivamente, mientras que la sociedad Administradora Río Acheron, S.A. de C.V., está inscrita ante dicho Registro bajo el número ARA070521TW0. -----

Presidió la Asamblea el Ing. Enrique Ross Domínguez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, habiendo fungido como Secretario el Ing. Enrique Alberto Ross Acuña, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración. -----

El Presidente designó Escrutador al Ing. Alejandro Ross Acuña, quien aceptó su nombramiento y, en el desempeño de sus funciones, formuló la Lista de Asistencia que, firmada por los accionistas o por sus representantes, se agrega al legajo de esta Acta, de la que se desprende que se encontraban presentes o debidamente representados los siguientes accionistas, votando las acciones que a continuación se expresan: -----

	ACCIONES	
ACCIONISTAS	SERIE "F"	SERIE "V"
	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE
Ing. Enrique Ross Domínguez	23,000	5,759,400
Ing. Enrique Alberto Ross Acuña	20,125	5,039,475
Ing. Alejandro Ross Acuña	14,375	3,599,625
Administradora Río Acheron, S.A. de C.V., representada por el Sr. Álvaro Rivera Coronel		13,344,000
SUBTOTAL	57,500	27,742,500
TOTAL		27,800,000

Estando representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea sin necesidad de previa publicación de la convocatoria respectiva. -----



A continuación, el Secretario dio lectura al Orden del Día, que fue aprobado por la Asamblea y que se transcribe a continuación: -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

I. Proposición, discusión y resolución sobre la modificación de la denominación de la Sociedad y la consiguiente reforma a la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad. -----

II. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores. -----

Una vez leído el Orden del Día, se procedió a tratar los diversos asuntos mencionados en el mismo, en los siguientes términos: -----

I. Tratando el Primer Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a los presentes la conveniencia de modificar la denominación de la Sociedad y adoptar la de "Desarrolladora Rovi", seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de su abreviatura "S.A. de C.V.". -----

Después de discutir sobre la importancia de lo anterior, los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron los siguientes: -----

-----A C U E R D O S -----

"PRIMERO.- Se resuelve modificar la denominación de la Sociedad y adoptar la de 'Desarrolladora Rovi', seguida de las palabras 'Sociedad Anónima de Capital Variable', o de su abreviatura 'S.A. de C.V.'." ---

"SEGUNDO.- Se resuelve modificar el texto de la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad para que en lo sucesivo se lea como sigue: -----

«CLÁUSULA PRIMERA.- La denominación social es 'DESARROLLADORA ROVI', e irá siempre seguida de las palabras 'SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE', o de su abreviatura 'S.A. de C.V.'.»" -----

II. Tratando el último Punto del Orden del Día, los accionistas, por unanimidad de votos, acordaron autorizar a los ingenieros Enrique Alberto Ross Acuña y Alejandro Ross Acuña, así como a los licenciados Eugenio Hurtado Segovia, Enrique Manuel Ramírez Ramírez, Sergio Alberto Férez Bitar, José Alejandro Mendiola Díaz y Pablo Solórzano Cervantes, como delegados de esta Asamblea, para que, de manera individual o conjunta, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el contenido de la presente Acta, en caso de ser necesario, así como realizar todos los actos y firmar todos los documentos necesarios, con el objeto de cumplir y formalizar los acuerdos tomados por la Asamblea. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para su constancia la presente Acta que firman el Presidente, el Secretario, el Escrutador y el Comisario de la Sociedad." -----

Siguen firmas. -----

ALFONSO MARTIN LEON ORANTES

NOTARIA No. 238 DEL DISTRITO FEDERAL



- 9 -
18362



La presente transcrita obra consignada de la foja catorce vuelta a la foja quince frente del libro de actas de asamblea autorizado para uso exclusivo de la sociedad. -----

V.- Con la letra "A" agrego al apéndice de este instrumento el permiso con Clave Única del Documento número "A dos cero uno cinco uno uno dos cinco uno cero uno dos dos tres cero cinco siete uno", expedido por la Secretaría de Economía, el día veinticinco de noviembre de dos mil quince, por el cual se autoriza a "PROMOTORA ROSS VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a cambiar su denominación por la de "DESARROLLADORA ROVI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Asimismo declara el compareciente tener conocimiento de las obligaciones contenidas en el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el cual es del tenor literal siguiente: -----

"Artículo 22.- Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: --

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento, y -----

II.- Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social. -----

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social". -----

----- C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PROMOTORA ROSS VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento para que surta todos sus efectos legales. -----

SEGUNDA.- Queda cambiada la denominación social de "PROMOTORA ROSS VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "DESARROLLADORA ROVI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y en consecuencia queda reformada la cláusula primera de sus estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactada en los términos del acta de asamblea que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". -----

II.- Que el acta que por este acto se protocoliza no tiene indicio alguno de falsedad. -----

III.- Que de acuerdo con los documentos exhibidos por el compareciente se deja acreditada la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos respectivos, de conformidad con su régimen legal y estatutos vigentes. -----

IV.- Que puse a disposición del compareciente el aviso de privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

V.- Que declara el compareciente que los accionistas de "DESARROLLADORA ROVI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, son las personas y con las claves de Registro Federal de Contribuyentes que aparecen en el acta de asamblea que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento. -----

VI.- Que el representante de "DESARROLLADORA ROVI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta, que no ha terminado, que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que está vigente, según consta en el acta de asamblea que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento. -----

VII.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----
Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, con domicilio en Galileo número cincuenta y cinco, primer piso, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos sesenta, abogado. -----

VIII.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. -----

IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-

X.- Que a solicitud del compareciente leí y expliqué este instrumento al mismo, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestando el otorgante su conformidad y comprensión plena y lo firmó el día veintisiete de noviembre de dos mil quince, mismo momento en que lo autorizo. -----

-----Doy fe. -----

Firma del señor Pablo Solórzano Cervantes. -----

Alfonso Martín León Orantes. - - - - Firma. -----

El sello de autorizar. -----

ALFONSO MARTIN LEON ORANTES

NOTARIA No. 238 DEL DISTRITO FEDERAL



- 11 -
18362

ALFONSO MARTIN LEÓN ORANTES, titular de la notaría número doscientos treinta y ocho del Distrito Federal. -----

ES DOY EL PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "DESARROLLADORA ROVI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN ONCE PÁGINAS ÚTILES. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

DOY FE. -----

LSL/AGM.



Alfonso Martin Leon Orantes







**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**



NÚMERO DE ENTRADA: **94050**
 NÚMERO DE ESCRITURA: **18,362**
 FECHA DE ESCRITURA: **26/11/2015**
 NÚMERO DE NOTARIA: **238**

FECHA DE ENTRADA: **16/12/2015**

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
 NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 354934 ***

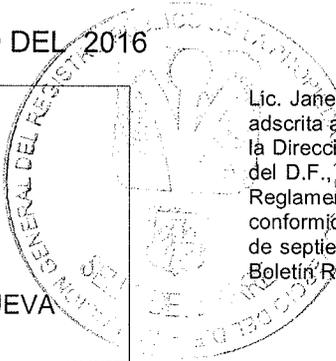
DERECHOS: \$ **1545**
 LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **939001030540343KNAFA**
 DE FECHA: **06/12/2015**
 PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A.
 PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 22 DE ENERO DEL 2016

EL REGISTRADOR



LIC. ANTONIO MILLANUEVA
DERRAMONA



Lic. Janett Miguel Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Comercio "B" adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I, II y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.

**SE TOMÓ RAZÓN DE LOS
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN
EL PROTOCOLO. —DOY FE.—**

NO. 117
OFFICE OF THE
SHERIFF
COUNTY OF LOS ANGELES
CALIFORNIA

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201511251012230571

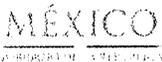
Resolución

En atención a la reserva realizada por Alfonso Martin Leon Orantes, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLADORA ROVI**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: IXzmyY/ULSIzUNDBQNAyp1uzH30=

Sello Secretaría de Economía:

61da1341d60b61501478951aea4662e76c31c71077c9192f92373b9da5d7a21dd529b7518b141b04938d75e0b4960c
cb9acfad602b6e22b72477e4cb7aee7c6bef4c6ed19338c10508a712dd2b01f8a8cebe5930e6a2a397dc60667a174e36
0db297c186b518ad31f9c9eae5e7b74d00f46d9a695784560c7c7f04168361540d5

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20151125101254.867Z|Digestion:9xye22HPkE6+8omAqkIFlcA7KBk=



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100



Antecedentes

Cadena Original de servidor público que dictaminó favorablemente: JnSJe87hEdQCRYn1sTICXhr96s=

Sello de servidor público que dictaminó favorablemente:

231ffc5b9cfe794fd2a81eab7abc98604575885fc856143250af23636419534e4dfb09ee321060a4de7b52ae5acf6eb3de
a6b935c2889c1342b13e0628126e088d92434ef6e435f71cb41e67b2f044b5a16fc5ae1467ba034335b1006d277b9f42
b2ffc23a3460b043a894b74650bc1e86cf2e47a1911a815b2d5abe17bd9bc2936bb366badc813b1b781d65ef5a73743
b8f63b1d03bd4a17bb0e68c9d51fa461c10550ff2ad1500451cc69cc2995349c8a740fab537e45432005e0b854452cae4
681099621df82c810f96022237d9d98d610d129a54aeaaf213adc15eaf8607cb7fc40244ac98fce93402b8aa870b265c9
cc94c19b150ca895e9947b8f43ca

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766792487237717874784050-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20151124163503.387Z|Digestion:e2A5BLJ/HkS5U0Qv7MbHNXHSLSM=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: 1nXAnX0i4/18NhBXdtPsQJIL7NM=

Sello de la persona solicitante:

Nf2gEKpdH4ueoscN2alh/asHQzuJFcG1B9CQwxRP0IEmVVmFJGF2C3O9nAmzIEQItIiw0AyxFEMw
r7Bxp/cO1Q/XIIFbITFgo6az1N7klymujBAqLdVctrvNx0VVdbXulaXQJbZwKzJ8uEzC/8y07HsR
Ms2AmoTpzT5wI8WPZML9h+8QWYUP0meG3m8ymJ6pXw2Y/T2pnQEKtbe+BrIN5pXHFeBqotfyeeiB
wkUSqDT0+PuJb7HhUCghKDAcD8MoMwJJgV0DGQXW4bcTJaJ7LctJ9aRkaExvkYQFO4ZhrXdo0Lcd
4AWRwMLvmTX1/SlD7lo+z+6FMgkOxqMSuMpMQA==

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810932297339820324153-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=MALA661009HDFRNL01, OID.2.5.4.45=MALA661009I42,
EMAILADDRESS=notaria238@prodigy.net.mx, C=MX, O=ALFONSO MARTIN LEON ORANTES,
OID.2.5.4.41=ALFONSO MARTIN LEON ORANTES, CN=ALFONSO MARTIN LEON ORANTES

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20151125101254.984Z|Digestion:TmCezHJdd8eiUUEsyEP3/YJ7ahw=



Contacto:
Alfonso Reyes No.30. Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

PABLO
 SOLERZANO
 CERVANTES
 CALZADA DE LOS LEONES 8892 CASA 1
 CAY OLIVAR DE LOS PADRES 11730
 ALVARO OBREGON D.F.
 C.A. 462262121847 AÑO DE REGISTRO 2009
 CLAVE DE ELECTOR: SL CRP 888 100 2009 100 2009
 CURP: S0CF881005HDFLR801
 SEXO: M EDAD: 019
 CLAVE: 0001 SERIE: 3573
 VÁLIDA: 2010 VENCIDA: 2020

EDAD 21
 SEXO H



TIPO DE CREDENCIAL: 1
 LEY: 101675E

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO LE VALDRA SI PRESENTA TACAS,
 DIFERENCIAS O FALSIFICACIONES.
 EL TITULAR DE ESTA CREDENCIAL DEBE
 PRESENTAR EL CURP EN LOS MOMENTOS EN
 LOS QUE SEAS REQUERIDO PARA QUE SE
 OCURRA.

EDUARDO ANTONIO MARTINEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Solerzano

ELECTORADO FEDERAL LOCALIDAD: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

